

**LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 13 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, POR ESTAR EN INCUMPLIMIENTOS A LAS LEYES QUE LOS REGULAN**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 45-2024-OSFL**, aprobado el 14 de noviembre de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 211 del 15 de noviembre de 2024

**Acuerdo Ministerial No. 45-2024-OSFL**

**La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 13 Organismos sin Fines de Lucro, por estar en incumplimientos a las Leyes que los regulan.**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley No. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior como **autoridad competente regular la constitución, registro, autorización, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y

Recreación Física”.

### III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la **Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.**

### IV

**Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones** conforme marco normativo, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, **ya que no reportó por períodos de entre 01 hasta 05 años sus Estados Financieros** conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones **y sus Juntas Directivas:**

1. **Asociación Sí a la Vida**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto N°. 1194, Gaceta N°. 73 del 22/04/1996**, inscrita desde el 10/11/1996, bajo el número perpetuo 100-II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estado financiero periodo 2023.
2. **Rehoboth Council of Christian Churches, Inc. (CONCILIO DE IGLESIAS CRISTIANAS REHOBOTH, INC)**, inscrita desde el 01/11/2010, con número perpetuo 4782 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial N°. 12, del 20/01/2011**. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva.
3. **Teach a Man to Fish Uk Limited**, inscrita desde el 01/12/2014, con número perpetuo 6016 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial N°. 04, del 08/01/2015**. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023 y Junta Directiva.
4. **Asociación Misión Evangélica Vida Eterna en Jesús (MEJEV)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto N°. 7804, Gaceta N°. 175 del 17/09/2015, inscrita desde el 20/11/2015**, bajo el número perpetuo 6256. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023 y Junta Directiva vencida desde el 05/03/2023.
5. **Myright - Empowers People With Disabilities**, inscrita desde el 21/04/2010, con número perpetuo 4607; registro publicado en **Gaceta Diario Oficial N°. 117, del 22/06/2010 y Gaceta N°. 49, del 14/03/2013 de Cambio de Razón Social**. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023 y

Junta Directiva.

**6. The Américas Association for the Care of Children (ASOCIACIÓN DE LAS AMÉRICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS)**, inscrita desde el 03/12/2013, con número perpetuo 5779; registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 47, del 11/03/2014**. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estado financiero periodo 2023 y Junta Directiva.

**7. Asociación Nicaragüense de Endodoncia (ANE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7568, Gaceta No. 187 del 03/10/2014**, inscrita desde el 26/11/2014, bajo el número perpetuo 6011. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023 y Junta Directiva vencida desde el 16/03/2020.

**8. Asociación Religiosa más que Vencedores (MÁS QUE VENCEDORES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7793, Gaceta No. 155 del 18/08/2015**, inscrita desde el 25/08/2015, bajo el número perpetuo 6212. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva vencida desde el 02/03/2020.

**9. Asociación de Movimiento de Desarrollo Comunitario**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 748, Gaceta No. 117 del 23/06/1994**, inscrita desde el 03/08/1994, bajo el número perpetuo 381. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023 y Junta Directiva vencida desde el 20/12/2022.

**10. Asociación para el Desarrollo Comunitario de San José de Cusmapa**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2670, Gaceta No. 201 del 24/10/2000**, inscrita desde el 08/11/2000, bajo el número perpetuo 1765. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estado financiero periodo 2023 y Junta Directiva vencida desde el 28/12/2023.

**11. Asociación Ministerio Mateo 5:16 en Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3901, Gaceta No. 148 del 30/07/2004**, inscrita desde el 31/08/2004, bajo el número perpetuo 2847. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva vencida desde el 01/03/2020.

**12. Asociación Servicio de Información Mesoamericano sobre Agricultura Sostenible (SIMAS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3533, Gaceta No. 116 del 23/06/2003**, inscrita desde el 24/07/2003, bajo el número perpetuo 2579. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023 y Junta Directiva vencida desde el 25/11/2023.

**13. Asociación Iglesia Apocalipsis 3:11**, Personalidad Jurídica otorgada mediante

**Decreto No. 8497, Gaceta No. 245 del 18/12/2018**, inscrita desde el 04/02/2019, bajo el número perpetuo 6806. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva vencida desde el 11/09/2019.

**V**

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, **ya que al no reportar por períodos de entre 01 hasta 05 años** sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y **sus Juntas Directivas**, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **al no promover políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose a los directivos que los administraban y las ejecuciones de sus proyectos, si fue acorde a sus objetivos y fines**, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica y Registro.

**POR TANTO**

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

**ACUERDA**

**PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica y Registro a los 13 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en incumplimiento de sus obligaciones**, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**